I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

1100

DECRETO Nº

CASTRO, 17 de agosto de 2018.-

VISTOS: El Oficio Nº1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; Oficio circular N°017 de fecha 07 de Enero de 2011 y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

APRUEBASE, el **ACUERDO DE COLABORACION** entre la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO y ASOCIACION ADAPT CHILE, Representada por el Sr. JORDAN MICHAEL HARIS, R.U.T.** de fecha 28 de Junio de 2018, el objeto es la cooperación y asistencia mutua en materias relativas al cambio climático, para responder a la comunidad local, optimizando la implementación de acciones, proyectar y programas que permitan asegurar la participación de ambas partes, en el avance de políticas para enfrentar la problemática del cambio climático de la comuna. El citado documento consta de trece (13) clausulas, que no se reproducen por ser conocidas de las partes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/Plp/ycg.-
Distribución:.
- Dideco.
- Archivo Secretaría Municipal.-
- Administrador Municipal.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Y LA

ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE

En Castro, a veintiocho días del mes de Junio de dos mil ocho, la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO,** Corporación Municipal de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.230.400-4, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA, Chileno, , cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Blanco N°273, y la **"ASOCIACIÓN ADAPT CHILE"**, Persona Jurídica sin fines de Lucro, Rol Único Tributario N° 65.067.976-8, representada por su representante legal don **JORDAN MICHAEL HARRIS**, estadounidense, profesional, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Orden de Malta N° 1467-B, comuna de Providencia, en adelante "Adapt Chile", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "b", "i" y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; b) "la salud pública y la protección del medio ambiente"; i) "la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes" y; l) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que Adapt Chile, es una organización sin fines de lucro avocada a facilitar el proceso de adaptación al cambio climático y al cambio global ambiental en municipios, cooperativas, gobiernos y empresas, mediante un trabajo interdisciplinario, integrando las ciencias sociales y ambientales, para enfrentar el cambio climatico, en armonia con la sustentabilidad.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Castro y Adapt Chile, acuerdan desde sus respectivos ámbitos de acción, un marco de cooperación y asistencia mutua en materias relativas al cambio climático, para responder a las necesidades de la comunidad local, optimizando la implementación de acciones, proyectos y programas que permitan asegurar la participación de ambas partes, en el avance de politicas para enfrentar la problemática del cambio climático de la comuna de Castro, apoyando el trabajo de

Adapt Chile, en su rol de facilitador del desarrollo de estrategias de respuestas al cambio climático y sustentabilidad a nivel municipal.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad de Castro y la Adapt Chile, se comprometen a:

a) Coordinar y cooperar a fin de integrar el cambio climático en la gestión y planificación municipal local.

b) Enfrentar de manera conjunta los desafíos que deba afrontar la gestión municipal, en materias relacionadas con el cambio climático.

c) Adapt Chile, se compromete a coordinar y administrar la "Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático", con el fin de alcanzar objetivos de sustentabilidad y cambio climático, en beneficio de la seguridad y calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Castro.

d) Por su parte la Municipalidad de **Castro**, se compromete a formar parte de la "Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático", red de coordinación dirigida por Adapt Chile, de membresía voluntaria y gratuita, la cual tiene por finalidad, alcanzar objetivos en las siguientes áreas temáticas, plasmadas en la "Agenda de Municipios ante el Cambio Climático":

- Agua
- Energía
- Ecosistemas
- Salud
- Gestión de residuos
- Transporte y movilidad
- Cultura e identidad
- Infraestructura crítica
- Gestión del riesgo de desastres

Estos objetivos podrán ser alcanzados de la siguiente manera: Realizando y ejecutando programas relativos a la protección y cuidado del medio ambiente; Usando tecnologías referidas a la gestión integral de residuos; Capacitando al personal municipal; Gestionando con otras instituciones públicas nacionales o internacionales a fin de perfeccionar la gestión en materia climática; Realizando actividades de planificación, cooperación, asistencia, intercambio, asesoría y otras destinadas a participar de los medios teóricos, técnicos o materiales con que cuenta cada parte, a fin de obtener un desarrollo conjunto tanto en el área de la administración municipal como en el logro de la satisfacción de las necesidades de los vecinos y vecinas de la comuna de Castro.

e) Con el fin de alcanzar los objetivos señalados en la letra d), se podrán realizar seminarios, intercambio de documentación de apoyo, prestar asesorías técnicas y profesionales gratuitas; asimismo se podrán utilizar los medios de difusión tales como página web, diarios, televisión, radio, todo lo anterior de acuerdo con las políticas de comunicación de cada parte.

CUARTO: Disposiciones Generales.

En caso de que resulte necesario tratar algún problema técnico donde se requiera la presencia de la Máxima Autoridad Municipal o de Directivos Municipales, y Directivos de Adapt Chile, éstos serán debidamente citados a una reunión, debiendo levantarse un acta de la misma, la que deberá ser firmada por los asistentes, previa aprobación de la autoridad municipal.

Se deja expresa constancia que las partes integrantes podrán desarrollar de manera conjunta o separadamente, actividades relacionadas con las áreas señaladas ya sea de forma de Programa o Proyectos específicos.

QUINTO: Implementación del Convenio.

Se deja expresamente establecido que, para la implementación del presente Convenio de Colaboración, Adapt Chile trabajará para coordinar actividades de difusión y generación de materiales siempre y cuando existan los recursos financieros y humanos para cumplir tal labor. En este contexto, buscará fondos internacionales, nacionales y privados para cumplir su rol.

Por su parte, Adapt Chile organizará una serie de instancias de fortalecimiento de forma anual, que cubrirán el trabajo estratégico de las nueve áreas temáticas de la "Agenda de Municipios ante el Cambio Climático".

Por su lado, la Municipalidad de Castro se compromete a:

a) Tomar compromisos concretos para alcanzar los objetivos planteados en la "Agenda de Municipios ante el Cambio Climático", los cuales serán presentados a Adapt Chile al momento de acordar la integración de la Municipalidad de Castro en la "Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático".

b) Reportar anualmente el estado de avance de sus compromisos para alcanzar los objetivos planteados en la "Agenda de Municipios ante Cambio climático". La forma de reporte se desarrollará mediante una planilla denominada "Perfil Local de Cambio Climático" que será facilitada por Adapt Chile, rellenada por el municipio y enviada a Adapt Chile vía correo electrónico.

c) Nombrar un punto focal técnico y un punto focal de comunicaciones, que estarán encargados de coordinar el quehacer de la "Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático" en la Municipalidad.

d) Disponer de recursos materiales y humanos que fueren necesarios para colaborar eficazmente a los requerimientos de la gestión y administración de la "Red Chilena

de Municipios ante el Cambio Climático", teniendo presente sus respectivas disponibilidades presupuestarias y de personal municipal.

Se podrá invitar a otros municipios a que aporten con su experiencia y apoyo financiero o humano en las áreas de interés o en la fijación de estrategias conjuntas o en la realización de actividades específicas, como crear asociaciones para actuar conjuntamente en la gestión y obtención de recursos externos.

SEXTO: Unidad Técnica Responsable y Puntos Focales.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio, será el Administrador Municipal de la Municipalidad de Castro, representado a través de don PABLO LEMUS PEÑA

El punto focal técnico será doña NATALIA TORRES MANZO de la unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Castro.

El punto focal de comunicaciones será doña PATRICIA VARGAS MOLINA de la unidad de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Castro. .

En caso de que se decida cambiar la asignación de los puntos focales, será la Unidad Técnica responsable del presente Convenio la encargada de informar a Adapt Chile los nuevos nombres y contactos.

SÉPTIMO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de un año (1), pudiendo renovarse en forma automática por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante el envío de una notificación por escrito a la otra dentro de los 30 días antes de su vencimiento.

NOVENO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de don JUAN EDUARDO VERA SAHUEZA, para representar a la Municipalidad de Castro consta en Oficio N°1610-16 de fecha 15 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Electoral Regional Décima Región de los Lagos, y la personería de don JORDAN MICHAEL HARRIS, para representar a la "Asociación Adapt-Chile", consta en acta de Primera Asamblea General Extraordinaria, reducida a Escritura Pública de fecha 11 de abril de 2017, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Notaría N°27 de Providencia, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, la municipalidad señala su domicilio en la ciudad de Castro y la Asociación Adapt Chile señala su domicilio en la ciudad de Santiago, y ambas se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO TERCERO: Copias.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
Alcalde
Municipalidad de Castro

ADAPT CHILE

JORDAN MICHAEL HARRIS
Director Nacional
Asociación Adapt Chile